ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

No. 000231	FECHA: 04 MAR 2025	PROCESO DE MINIMA CUANTIA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION	
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA
DEPANDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.
RESPONSABLES:	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	EL PRESENTE CONTRATO SERÁ EJECUTADO EN UN TÉRMINO DE **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025; DE TAL FORMA QUE SI LLEGADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EL CONTRATO NO SE HUBIERE EJECUTADO EN SU TOTALIDAD TANTO EL CONTRATISTA COMO EL CONTRATANTE ACEPTAN LIQUIDAR EL CONTRATO LIBERANDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GARZÓN LA SUMA NO EJECUTADA. ESTA OBLIGACIÓN DEBE QUEDAR CONSIGNADA EN EL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2025.
PRESUPUESTO ASIGNADO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.589.400) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**: 2.1.2.02.02.008 — **FUENTE**: LIBRE D IMPUESTOS — **PRESUPUESTO**: $ 39.858.000 — **CDP**: 2025000323
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA
CODIGO UNSPSC	90101500: ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER 90101800: SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que la Constitución Política de 1991 prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

administrativa y cultural de la nación..."

El marco normativo previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, preceptos que constituyen el cuerpo jurídico que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público y la satisfacción de las necesidades colectivas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal. Así, la planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto es pilar fundamental de la contratación estatal.

La calidad de vida laboral es un aspecto del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado refleja en la organización y en cada uno de los funcionarios que están a su servicio, por lo que el Bienestar Social de los empleados al servicio del Estado deberá orientarse como la búsqueda de calidad de vida y dignidad humana.

El Decreto 1567 de 1998, en su artículo 13 establece el sistema de estímulos para los empleados del Estado, *"(...) el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones ,legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales."*

El artículo 19 del precitado Decreto señala que las entidades públicas están en la obligación de organizar anualmente programas de bienestar social e Incentivos, enmarcando las acciones dentro de las áreas de protección y servicios sociales, y calidad de vida laboral, como es señalado en el artículo 22; y así mismo los programas de incentivos deben orientarse a crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo y a reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia, de acuerdo al artículo 26 de la misma norma.

Que la Ley 1952 del 2019 en los numerales 4 y 5 del Artículo 37 dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias, participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura deportes y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos.

El parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que *"con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados Institucionales, fas entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la presente ley".*

Ahora bien, los artículos 2.2.10.2 y 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 fijan los programas de protección y servicios sociales y de calidad de vida laboral, que las entidades pueden ofrecer a través del diseño y ejecución de los programas de bienestar social.

Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas, expectativas e Identificación de las necesidades de los empleados, en concordancia con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998 y el articulo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015.

Igualmente, los artículos 2.2.10.8. y 2.2.10.9. del Decreto 1083 de 2015, señalan que las acciones encaminadas a incentivar a los funcionarios tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño propiciando un clima laboral óptimo, con un ambiente de compromiso por las labores institucionales, y se deben contener anualmente en documento, con incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

En el mismo sentido, los numerales 4 y 5 del artículo 33 de la Ley 1952 de 2019, establece como derecho de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

todo servidor público: *"Participaren todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales"*, y *"Disfrutar de estímulos e Incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes."*

Que es deber del Ejecutivo establecer las políticas municipales que busquen orientar los procesos de formación, capacitación e Incentivos de los servidores públicos que conlleven a mejorar la calidad de vida laboral y personal de sus empleados logrando el sentido de pertenencia institucional y una eficiente gestión pública en el desarrollo de sus funciones.

La Administración del talento humano en la Administración Municipal de Garzón Huila, ha incorporado políticas enmarcadas en el bienestar social de los empleados, mediante la implementación de proyectos y programas de bienestar, estímulos e incentivos que pretenden el desarrollo integral de sus servidores propiciando un clima organizaciones saludable, elementos indispensables para asegurar el buen desempeño laboral y el logro de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así las cosas, La Administración Municipal de Garzón Huila, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, mediante Resolución No. 0071 del 30 de enero de 2024, adoptó y aprobó el *"Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos 2025", lo cual fue aprobado mediante RESOLUCION NO. 065 DE 2025,* el cual va dirigido a los funcionarios públicos de la Administración Municipal de Garzón Huila. Documento que ha sido organizado a partir de la iniciativa de los servidores públicos y de la Comisión de Personal orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo Integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

En desarrollo del Programa de Bienestar social y salud ocupacional del Municipio de Garzón Huila, se ha proyectado la realización de jornadas donde se congregan a los servidores, como estrategia para propiciar encuentros de sana diversión en un ambiente laboral que les permita gozar de un rato de esparcimiento e integración y que contribuya a adquirir compromiso institucional y sentido de pertenencia e identidad; así como brindar condiciones para mejorar el ámbito de socialización de los servidores para enriquecer, madurar y potencializar sus cualidades.

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la ley 30 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad para que el Municipio de Garzón, para proceder a adelantar el proceso de contratación a través del cual se garantice, el apoyo logístico a todo costo para desarrollar las actividades establecidas dentro del plan institucional de bienestar social e incentivos 2025.

Así las cosas, se hace necesario contratar la Prestación de servicios a todo costo para el Apoyo Logístico, para lo cual se procedió a realizar un análisis al presupuesto municipal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024, dentro del rubro 2.1.2.02.02.009 con concepto del gasto "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES."; del que se evidenció que hay disponibilidad presupuestal para cubrir el gasto propio de esta necesidad. Además, se verificó previamente que la presente contratación se encuentra Incluida en el Pian anual de Adquisiciones de la entidad.

Expuesta la necesidad, LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ha determinado que conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, la forma de solventar es a través de un contratos de prestación de servicios mediante un proceso de contratación de mínima cuantía teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad territorial, en los términos y condiciones legales, especialmente los establecidos en la ley 80 de 1993,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.	
2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD	
Expuesta la necesidad, la Secretaría General y de Gobierno ha determinado, conforme a las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, deberá adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía a fin de contratar una persona natural y/o jurídica para adelantar el contrato, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECRETATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2025. En tal sentido, la necesidad descrita se solventa adelantando un proceso de selección de mínima cuantía dada la tipología contractual, el objeto y el valor del presupuesto oficial, consagrada en la Ley 80 de 1993 – 1150 del 2007 en el numeral 5 del art 2, que fue modificado por el art. 94 de la ley 1474 del 2011 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 – Ley 1882 de 2018, a fin de celebrar un contrato de SUMINISTRO con una persona natural y/o jurídica y/o consorcios y/o uniones temporales que ofrezca las condiciones óptimas requerida por la administración municipal, de tal forma que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. En el cual se contrata, que demuestre idoneidad, capacidad jurídica, técnica y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO [4]	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECRETATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2025.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones. **2.** Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato. **3.** Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor del contrato. sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento al mismo. **4.** Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato. **5.** Destinar los recursos económicos aportados por El Municipio para la ejecución del presente contrato, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato. **6.** Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por el Municipio. **7.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. **8.** Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal.

9. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato.
10. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
11. Garantizar que se cumpla con los elementos de seguridad industrial y seguridad en el trabajo en la ejecución del contrato.
12. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
13. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop II.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato interadministrativo.
16. Entregar los respectivos elementos requeridos por la entidad al almacén municipal, conforme a las características requeridas en la ficha técnica.
17. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

- **Obligaciones específicas:**

Los trabajos para desarrollar por parte del CONTRATISTA son los siguientes:

1. Garantizar el desarrollo de las actividades programadas en el Plan Institucional De Bienestar Social E Incentivos 2025, en el municipio de Garzón —Huila, disponiendo de la logística, la infraestructura y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades.
2. Colaborar con la administración municipal, en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Entregar los bienes y enceres en el lugar establecido por la administración, de conformidad con los, parámetros, condiciones técnicas y cantidades establecidas en la invitación pública.
4. Suministrar los alimentos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, preparación y servicio a los asistentes y en las condiciones de temperatura, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas en el contrato y con el supervisor del contrato.
5. Los productos a suministrar que por sus características lo requieran, deberán poseer el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria, de conformidad con la Resolución No. 3168 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. En el caso de productos con fecha de vencimiento, ésta no podrá ser inferior a Seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega al Municipio. Todos los productos procesados deben tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social.

6. Asumir los gastos de personal, de transporte, entrega y demás gastos en que incurra para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Cuando se utilicen espacios fuera del establecimiento de comercio que ponga a disposición el contratista deberá recoger basura y demás que cause el evento realizado.
8. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los materiales y elementos requeridos.
9. Garantizar la entrega de lo solicitado en cada evento en la hora, fecha y lugar en que lo indique el supervisor del contrato.
10. El contratista se obliga a dar cumplimiento a los establecido en el artículo y del Decreto 186o de 2021, por medio del cual se adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección z de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, vinculando un mínimo de cinco (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del de contrato. El no cumplimiento de esta obligación hará acreedor al contratista de las multas establecidas en el pliego de condiciones y en la cláusula denominada "multas" del contrato.
11. Garantizar que el lugar establecido por el supervisor, donde se desarrollará el servicio, tenga disponible los elementos básicos para atender una emergencia: botiquín, camillas, kit de inmovilizadores y a su vez, que se encuentren libres de obstáculos, visibles y de fácil acceso.
12. Deberá contar con establecimiento de comercio que cuente las condiciones requeridas por la entidad para la ejecución de las actividades programadas en el plan.
13. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Garzón y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.
3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la Secretaría General y de Gobierno, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

Concepto C – 105 de 2022: La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.

En conclusión, De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Por lo anterior, el ACUERDO MARCO DE PRECIOS, no aplica a los procesos de mínima cuantía (10% de la menor cuantía).

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto – lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Dado lo anterior se concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección.

Ley 1150 de 2007 Artículo 2; Numeral 5; Contratación Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Ley 1474 de 2011 Artículo 94: Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

Decreto 1860 del 2021 **modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"**

SUBSECCIÓN 5 - MINIMA CUANTIA: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Respecto al particular, el departamento administrativo Jurídico de la Alcaldía de Garzón, mediante circular 001 del 03 de enero de 2.025, estableció que: "El presupuesto del municipio de Garzón (H) para la vigencia fiscal 2025, conforme a la certificación del 03 de enero de 2025, emanada de la Secretaría de Hacienda Municipal, es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 134.743.157.046,00) MONEDA CORRIENTE", por lo cual tenemos que conforme Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 2, Literal b inciso 4, el presupuesto de la Entidad se encuentra dentro del rango inferior a 120.000 S.M.L.M.V. Donde la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes encontrando que:

CUANTÍA	SALARIOS MÍNIMOS	VALOR
Mínima cuantía artículo 94 Ley 1774 de 2011, desarrollada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015. En concordancia con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.	Hasta el 10% de la menor cuantía hasta 28 SMMLV.	Igual o inferior a $39.858.000,oo
Menor cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 10% y hasta el 100% de la menor cuantía. Hasta 280 SMMLV.	Superior a $39.858.000,oo hasta $398.580.000,oo
Mayor cuantía artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.	Valor superior al 100% de la menor cuantía.	Superior a $398.580.000,oo

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de menor cuantía. En tal sentido, con relación a la contratación de mínima cuantía la norma establece:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del diez 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.
PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.
PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:>
En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.
Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Considerando que el presupuesto oficial del contrato es por un valor inferior al 10% de la menor cuantía y teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011, el procedimiento de selección se efectuará conforme a lo dispuesto en dichas normas, y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior, en cumplimiento de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la ley 1454 del 2011 y decreto 1082 de 2015, sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva en el tema de contratación, normas estas que dan la obligatoriedad de amparar los riesgos por pérdidas, daños y gastos que a consecuencia de eventos súbitos e imprevistos sufran los bienes e intereses de la entidad municipal, atendiendo los postulados de economía, transparencia y cumplimiento.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato es el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. ANALISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- ✓ **GRUPO: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**
- ✓ **ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de la **ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES;** teniendo en cuenta que la organización de convenciones y eventos comerciales implica la planificación, coordinación y ejecución de reuniones empresariales, académicas y corporativas, como congresos, ferias y exposiciones. Esta actividad abarca desde el diseño del evento y la gestión de proveedores hasta la coordinación logística y la promoción. Su objetivo es garantizar que cada evento se desarrolle de manera eficiente, atendiendo aspectos como la selección del lugar, el manejo de asistentes y la supervisión en tiempo real.

Por otro lado, el servicio de apoyo logístico a todo costo para actividades recreativas, deportivas y de integración se enfoca en proporcionar los recursos y la coordinación necesarios para el éxito de estos encuentros. El servicio incluye la infraestructura, el material requerido, el transporte, la alimentación y la seguridad; y su propósito es facilitar la realización de actividades de esparcimiento e integración, asegurando que cada aspecto logístico esté cubierto.

Ambas actividades se relacionan estrechamente, ya que requieren una planificación detallada y la gestión de diversos recursos para su correcta ejecución; a pesar que la organización de convenciones suele tener un carácter más formal y orientado a los negocios, muchas veces incluye dinámicas recreativas para fomentar la integración. Esto permite que ambos servicios se complementen y puedan ofrecerse en conjunto a empresas, instituciones y organizaciones que buscan eventos estructurados pero con espacios para la interacción y el entretenimiento.

Es importante resaltar que la Alcaldía del Municipio de Garzón debe celebrar un contrato para la prestación de servicios de apoyo logístico a todo costo para actividades recreativas, deportivas y de integración, ya que este tipo de eventos forman parte del Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos 2025, el cual busca mejorar la calidad de vida, el rendimiento y la motivación de los funcionarios.

El bienestar laboral es un componente clave en la gestión pública, ya que influye en el desempeño y la satisfacción del personal y a través de actividades recreativas y deportivas, la Alcaldía promueve un ambiente de trabajo saludable, fortalece el sentido de pertenencia y fomenta la integración entre los colaboradores; lo cual se traduce en una mayor eficiencia en la prestación de los servicios a la comunidad.

Además, la ejecución de estas actividades requiere una planificación y coordinación adecuadas, lo que hace necesario contratar un servicio especializado en logística y éste a su vez se encargará de gestionar todos los aspectos operativos, desde la adecuación de espacios y la dotación de materiales hasta la organización del transporte, la seguridad y la alimentación, asegurando así que los eventos se desarrollen sin contratiempos y con altos estándares de calidad.

Dado que el Plan Institucional de Bienestar Social e Incentivos 2025 establece lineamientos específicos para

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

fortalecer la salud física y mental de los funcionarios, es fundamental que la Alcaldía garantice el cumplimiento de estas disposiciones a través de la contratación de un proveedor idóneo. Esto no solo responde a un mandato institucional, sino que también demuestra el compromiso de la administración municipal con el bienestar de su equipo de trabajo, impactando positivamente en la eficiencia y la calidad del servicio público.

Teniendo en cuenta lo anterior, la celebración y ejecución del contrato para la prestación de servicios de apoyo logístico a todo costo para actividades recreativas, deportivas y de integración en la Alcaldía del Municipio de Garzón tiene un impacto positivo en la economía local y contribuye a su crecimiento y desarrollo económico en varios niveles.

En primer lugar, la contratación de estos servicios impulsa el comercio y dinamiza la economía del municipio al generar demanda para distintos sectores; en el entendido que las empresas locales dedicadas a la logística de eventos, alquiler de espacios, suministro de alimentos, transporte, producción audiovisual y actividades recreativas pueden beneficiarse directamente del contrato, lo que fortalece el ecosistema empresarial y fomenta la generación de empleo.

Además, el desarrollo de estas actividades tiene un impacto indirecto en otros sectores como el turismo y el comercio local; toda vez que la realización de eventos puede generar una mayor afluencia de visitantes y participantes, lo que incrementa el consumo en hoteles, restaurantes y comercios de la zona y esto no solo beneficia a los negocios ya establecidos, sino que también crea oportunidades para nuevos emprendimientos que respondan a la creciente demanda de bienes y servicios.

Otro aspecto clave es que el bienestar laboral de los funcionarios públicos mejora la eficiencia en la prestación de servicios municipales; máxime cuando un equipo motivado y comprometido tiende a desempeñar mejor sus funciones, lo que se traduce en una administración más efectiva y en mejores políticas y programas de desarrollo local. A largo plazo, esto contribuye a la estabilidad institucional y al fortalecimiento del clima de inversión en el municipio.

Finalmente, la inversión en bienestar laboral también tiene efectos en la productividad general del municipio y cuando los funcionarios cuentan con espacios para la recreación y el fortalecimiento de la convivencia, se reduce el estrés laboral y se mejora el clima organizacional, lo que puede generar un impacto positivo en la calidad de los servicios públicos ofrecidos a la ciudadanía. Un sector público eficiente y con altos niveles de satisfacción en su talento humano puede atraer inversiones y fomentar un entorno propicio para el crecimiento económico sostenible.

Por otra parte, administración y las entidades públicas han desempeñado un papel fundamental en la reactivación económica de Colombia entre 2016 y 2024, especialmente tras la crisis generada por el COVID-19 en 2020. Durante este período, la inversión pública ha sido un motor clave para impulsar la recuperación, facilitando la aplicación de políticas que estimularon la actividad productiva.

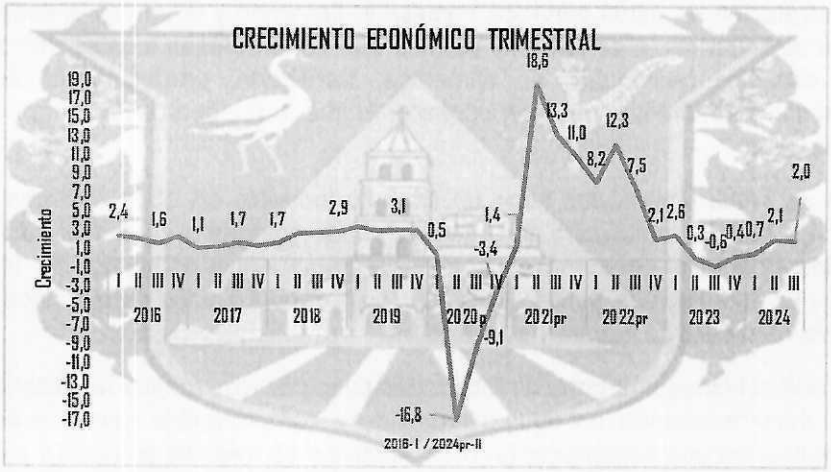
En este contexto, la contratación estatal se ha consolidado como una herramienta esencial para dinamizar la economía. No obstante, uno de los principales desafíos ha sido la baja participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los procesos de contratación pública, dado que solo el 2,2% de los más de 1,3 millones de contratos adjudicados ha beneficiado a estas empresas.

Para enfrentar esta situación, las entidades públicas han implementado iniciativas orientadas a modernizar y transparentar los procesos, destacándose la adopción del sistema SECOP. Esta plataforma busca simplificar el acceso de las MiPymes a las contrataciones estatales, fomentando una mayor inclusión en la economía formal. Sin embargo, aún persisten retos, como la descentralización de los procedimientos y la necesidad de garantizar

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

una distribución equitativa de recursos a nivel regional.

En tal sentido, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha experimentado fluctuaciones en su crecimiento económico; donde factores como los precios del petróleo, la situación política interna y externa, las políticas económicas implementadas por los gobierno colombianos y los desarrollos económicos globales han tenido un impacto en el desempeño económico del país; donde después de la pandemia (2020) el crecimiento anual del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia ha oscilado entre alrededor del -16,8% y el 18,6%, a saber:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).***

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos***

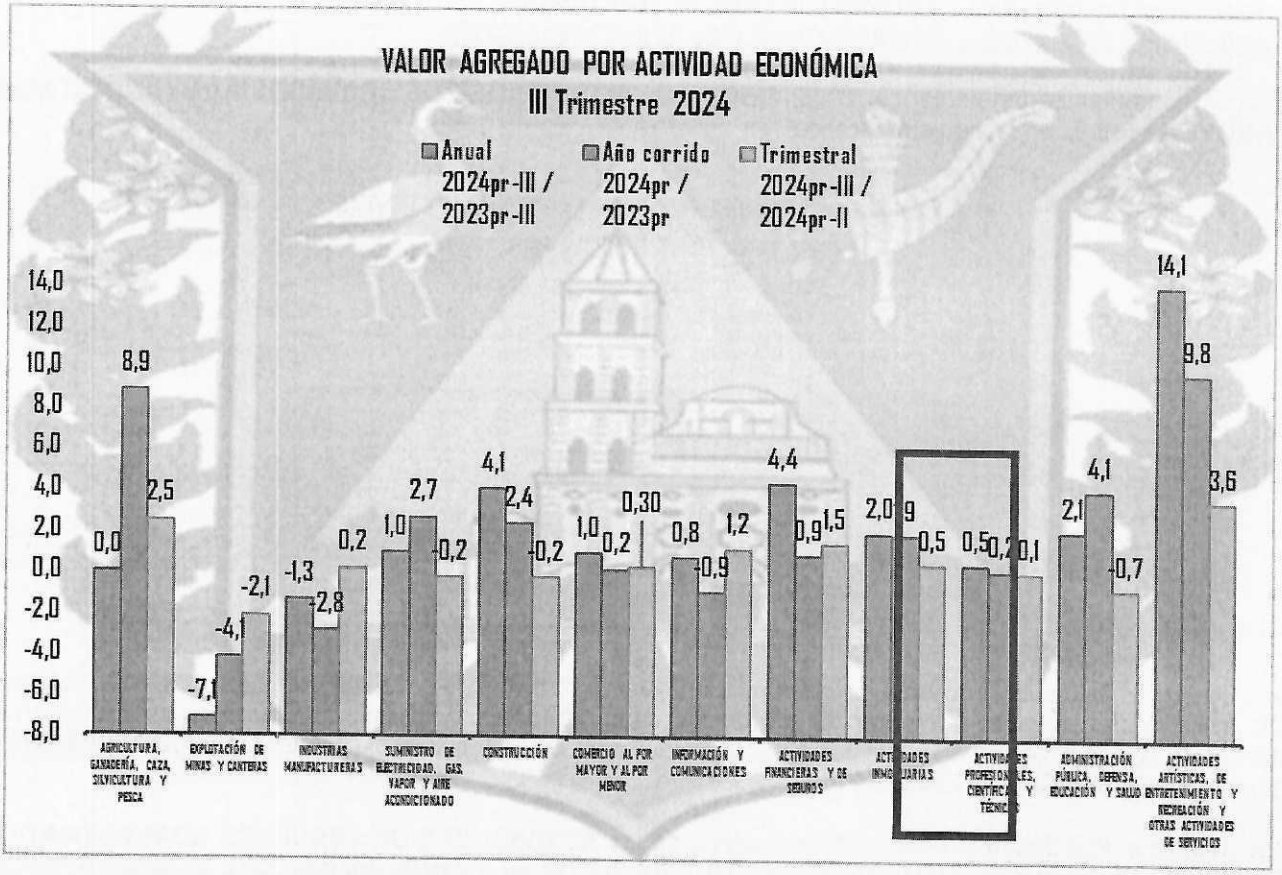
porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "***Actividades***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8230** correspondiente a las "***Organización de convenciones y eventos comerciales***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.***

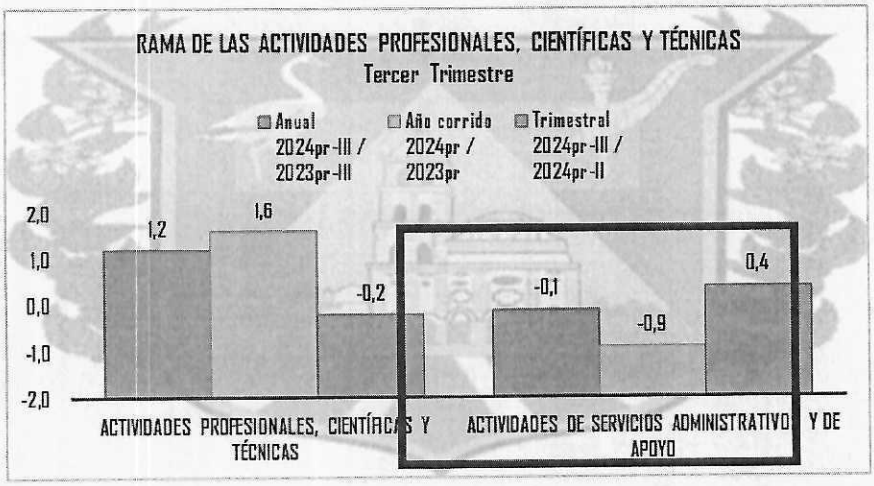
Así las cosas, en el tercer trimestre de 2024pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- ✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- ✓ ***Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.***

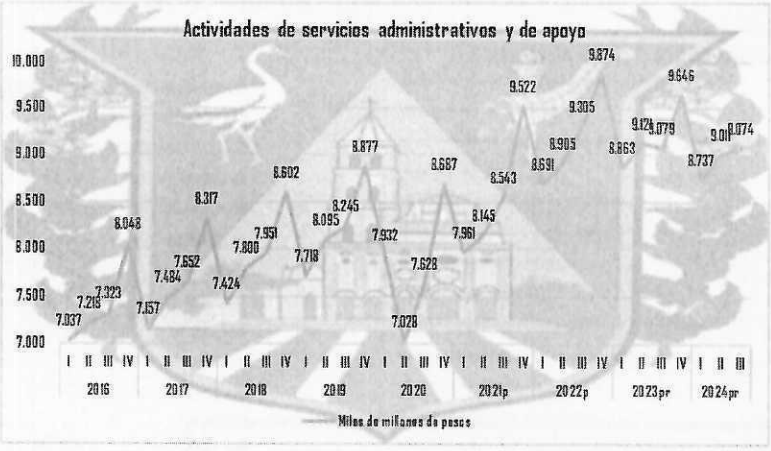
Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

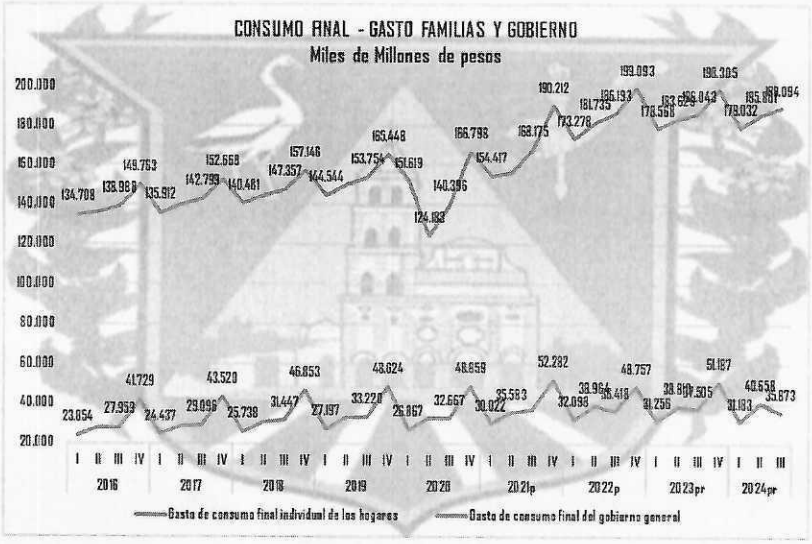
Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2024, se puede observar la variación cíclica de la producción pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; como podemos observar:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el primer trimestre de 2023 y primer trimestre de 2024, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

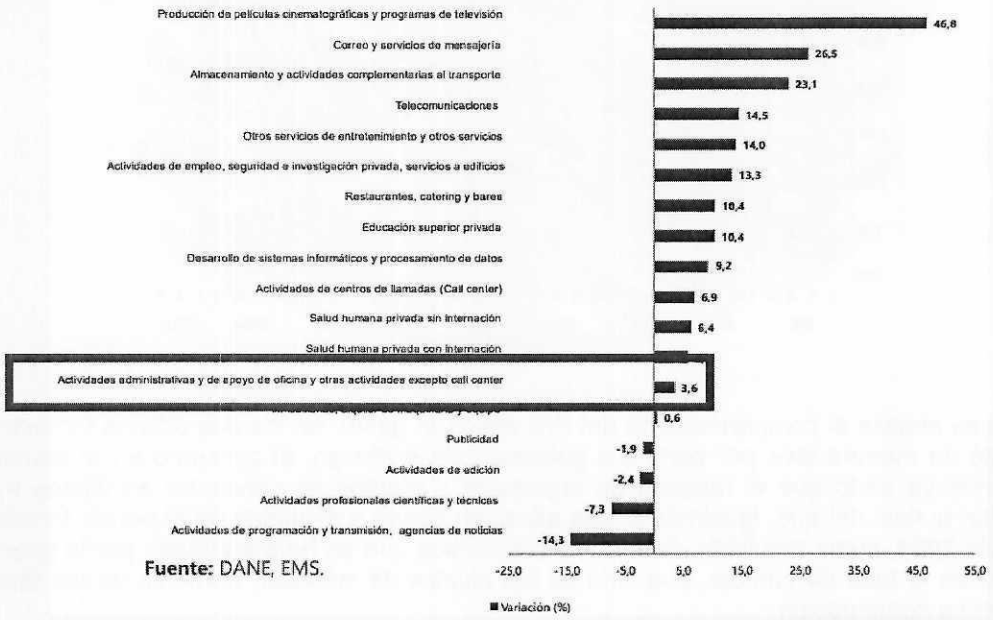
Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante lo corrido del año 2023 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un aumento en el tercer trimestre de 2024, a saber:



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023; tal como se demuestra:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **3,4** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,2** en otros ingresos, como se representa:

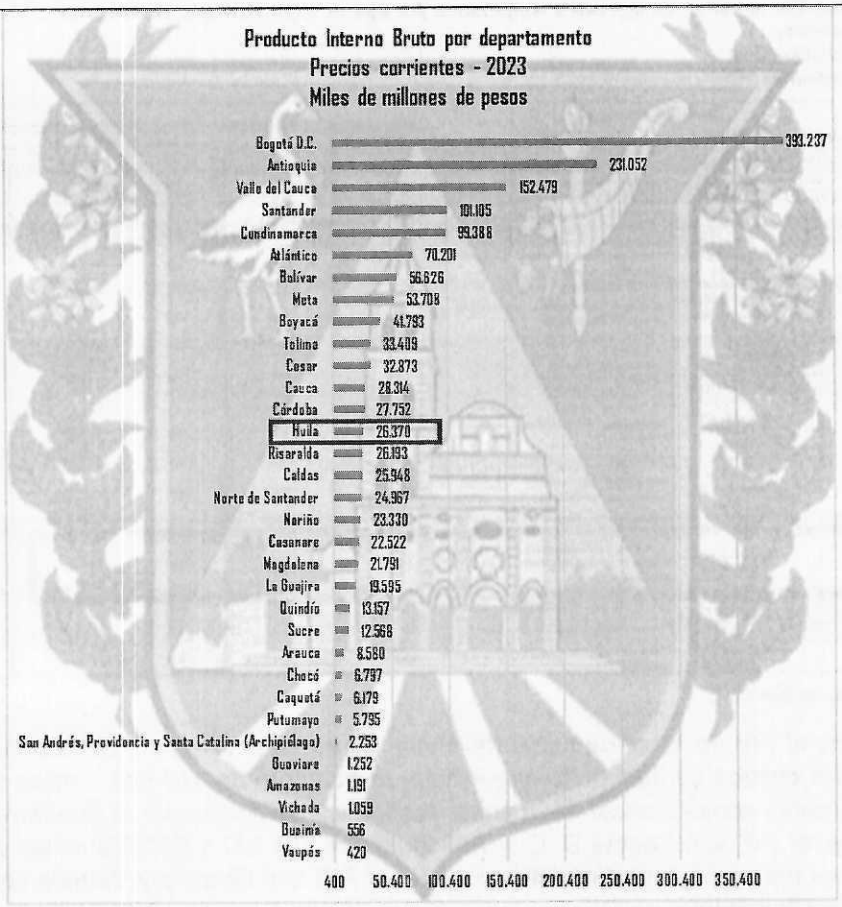
Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9

Fuente: DANE, EMS

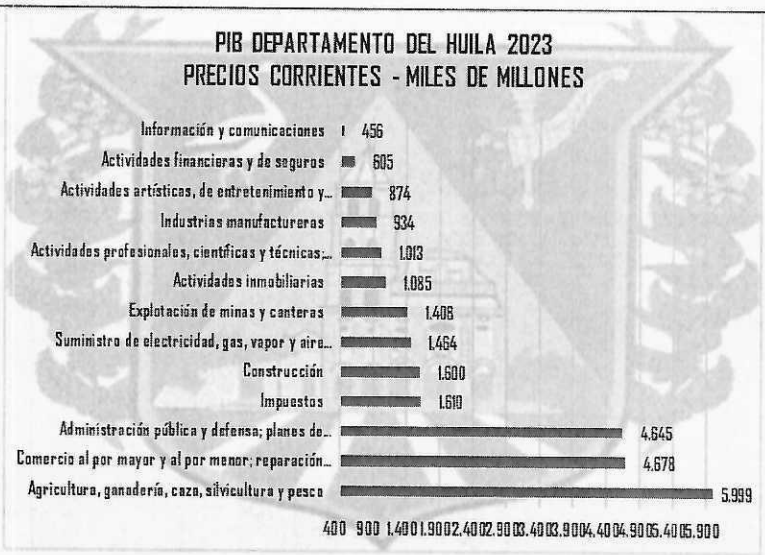
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2023 el PIB nacional es 1.572.458 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 102.667 miles de millones de pesos respecto al año 2021, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 393.237 y 231.052 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 556 y 420 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2023, el PIB Departamental fue 26.370 miles de millones de pesos; 2.358 miles de millones de pesos más frente al año 2022 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

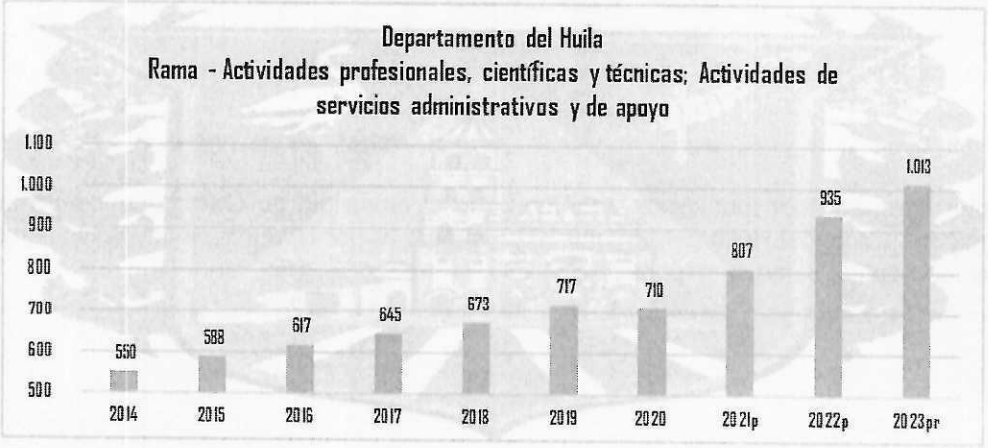


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2023 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el comercio al por mayor y al por menor y el gasto de la administración pública:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

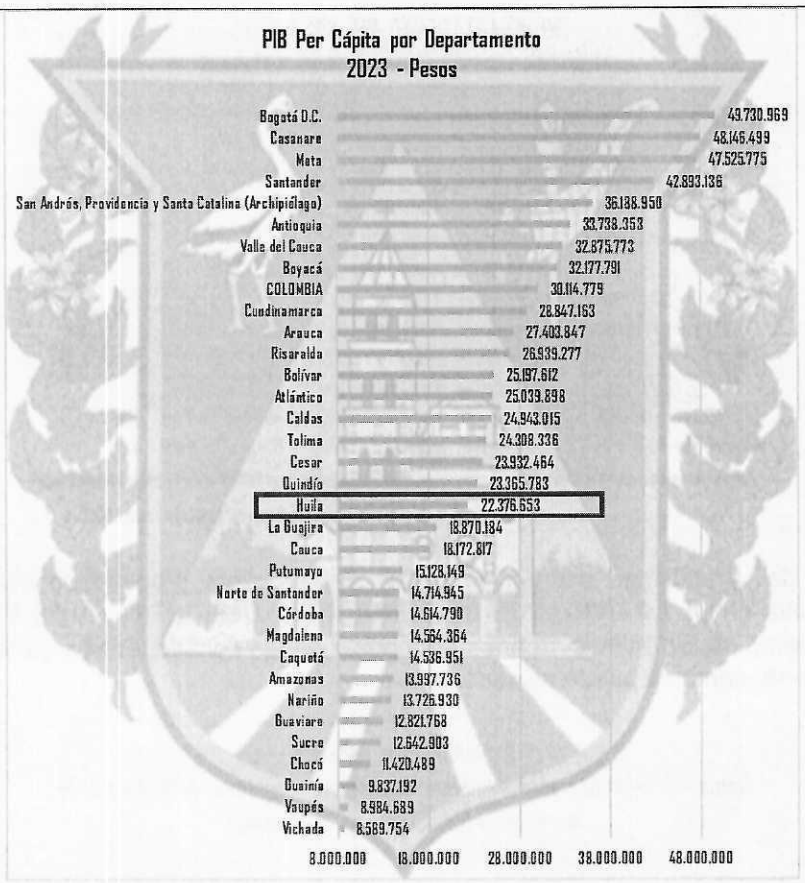


En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



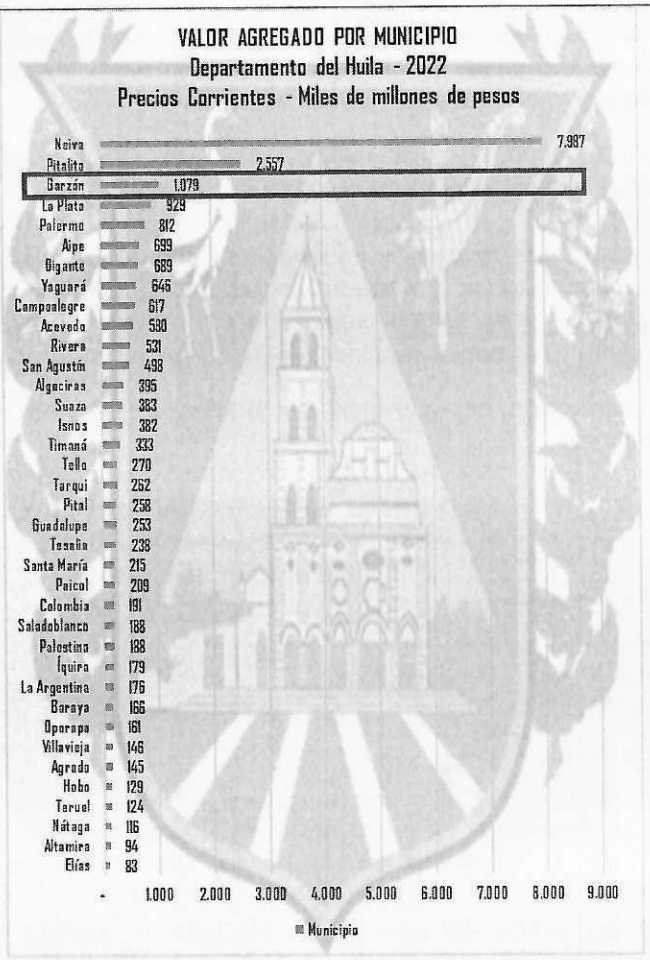
En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 22.376.653 millones; 6.748.996 millones menos que la media a nivel nacional:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2022, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2022, fue de 1.079 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

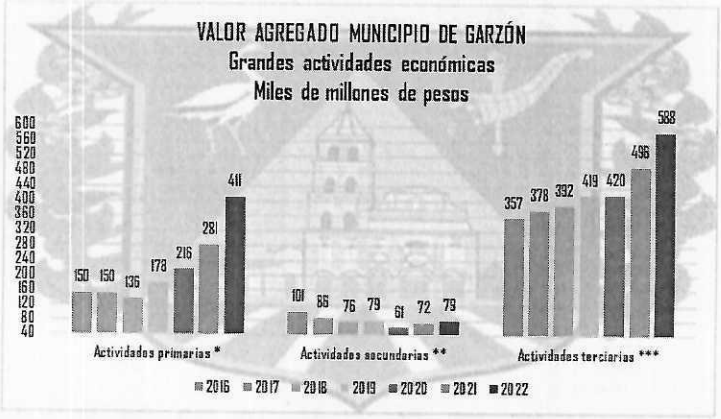


GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

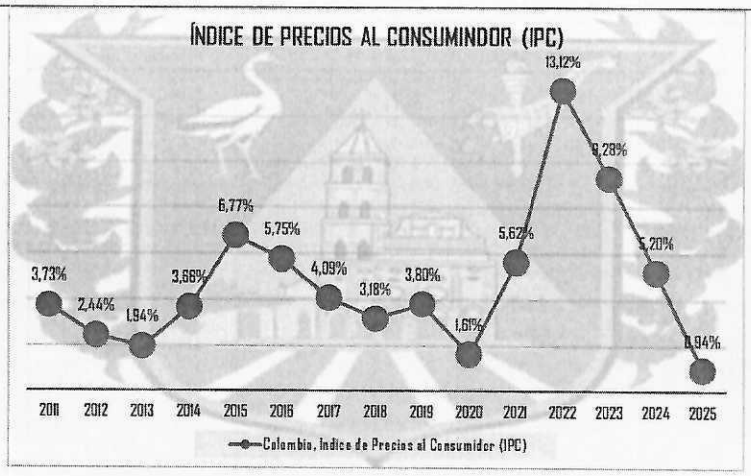
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas;* ***actividades de servicios administrativos y de apoyo****; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

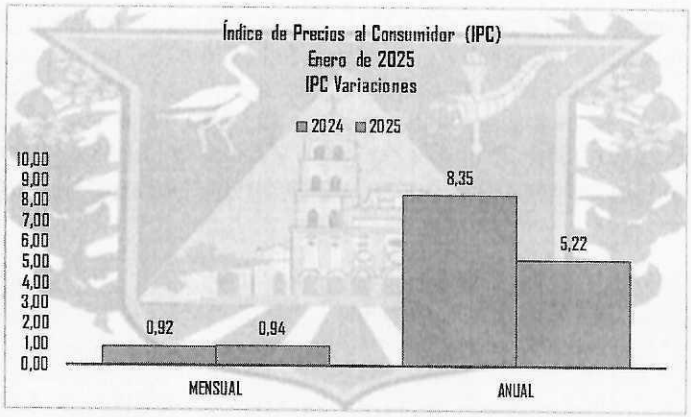


Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2023 una inflación de 9,28% respecto al año anterior; el cual fue de 13,12% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que a pesar de que la inflación disminuyera, los costos de los productos durante el 2023 se encarecieron y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas; sin embargo, se puede evidenciar la disminución de los precios durante el año 2024 e inicio del año 2025, como se relaciona:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

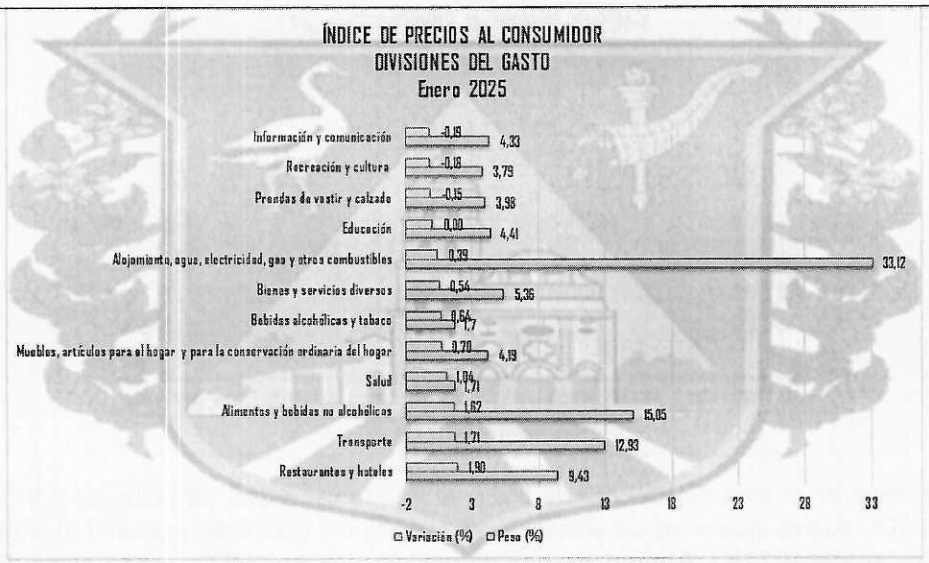


En cuanto al incremento en el mes de **ENERO** de 2025, el IPC registró una variación de 0,94% en comparación con diciembre de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,94%): Restaurantes y hoteles (1,90%), Transporte (1,71%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,62%) y por último, Salud (1,04%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,64%), Bienes y servicios diversos (0,54%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), Educación (0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,15%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,19%); a saber:



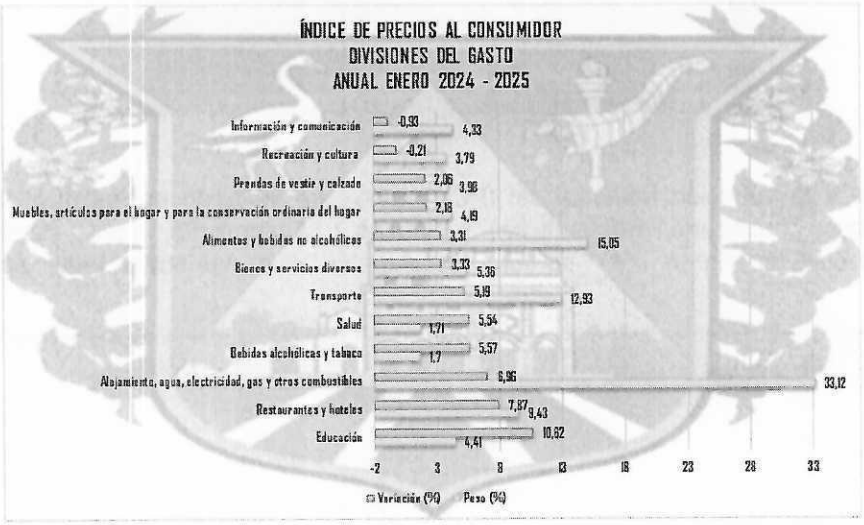
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,94%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,87 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación disminuyó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de **ENERO** de 2025, el IPC registró una variación de 5,22% en comparación con **ENERO** de 2024.

En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (8,06%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,48%) y por último, Salud (5,47%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,22%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (5,08%), Transporte (4,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,49%), Bienes y servicios diversos (2,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,20%), Prendas de vestir y calzado (1,60%), Recreación y cultura (-0,18%) y por último, Información y comunicación (-0,99%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

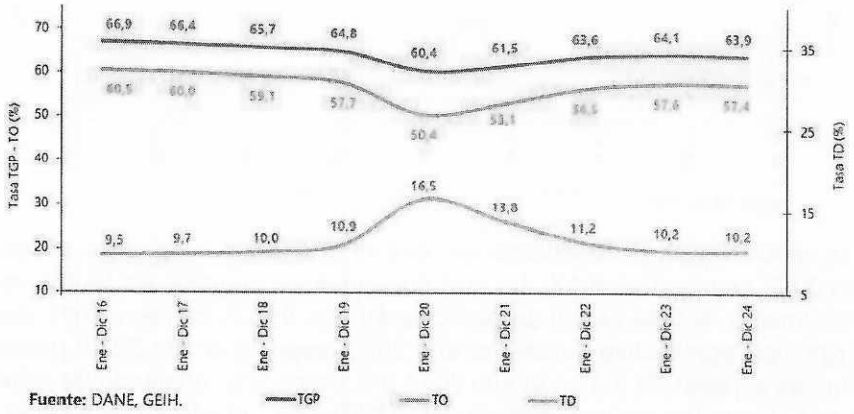


GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2024 e inicios del año 2025, la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable con perspectiva negativa.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

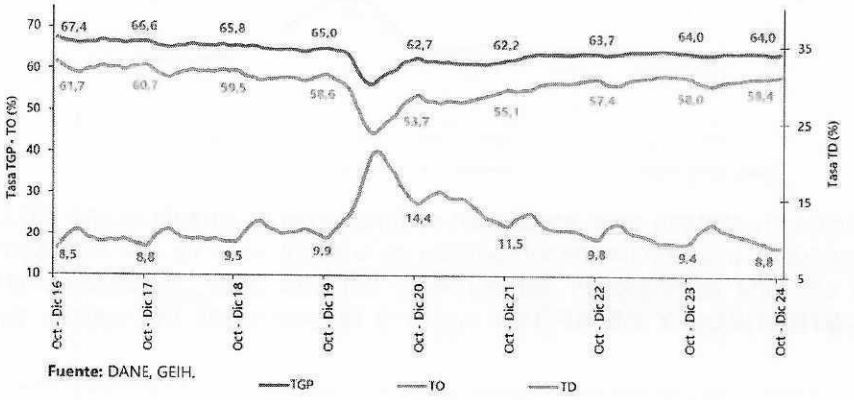
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2024 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre – diciembre 2023 (9,4%). La tasa global de participación fue 64,0%, y la tasa de ocupación 58,4%, en comparación con el mismo periodo del año anterior estas tasas se ubicaron en 64,0% y 58,0%; a saber:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2016 - 2024)



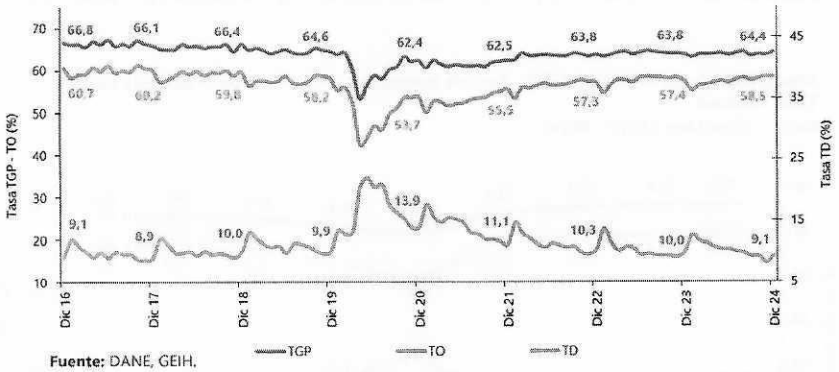
Fuente: DANE, GEIH.

En **DICIEMBRE** de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%); de la siguiente manera:

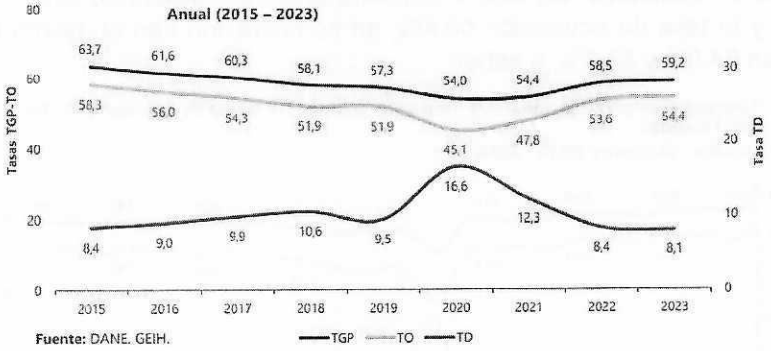
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, la ocupación a nivel departamental para el año 2023, la tasa de desocupación de Huila fue 8,1%, mientras que en 2022 se ubicó en 8,4%. La tasa de ocupación se ubicó en 54,4%, mientras que en el año anterior fue 53,6%. Finalmente, la tasa global de participación fue 59,2% frente al 2022 que se ubicó en 58,5%; presentando una disminución significativa durante el año 2023 respecto al año 2022; presentando una variación de 0,3 puntos porcentuales al pasar de 8,4 en el año 2022 a 8,1 en 2023; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19 en el año 2020, a saber:

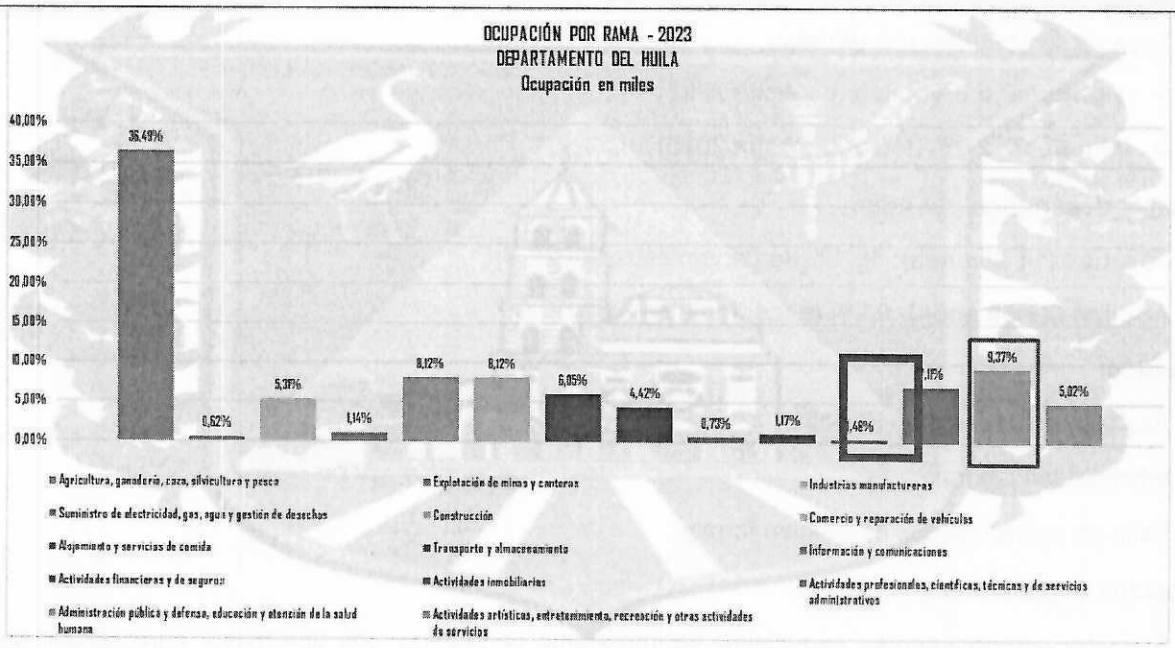
Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Huila
Anual (2015 – 2023)



Fuente: DANE, GEIH.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2022, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,37%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un **7,11%**, a nivel departamental:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, tenemos las tendencias recientes:

- **Tasa de desempleo:**
 - ✓ **2022:** 10,2% (tercer trimestre)
 - ✓ **2021:** 11,3% (promedio anual)
 - ✓ **2020:** 14,4% (promedio anual)
- **Tasa de ocupación:**
 - ✓ **2022:** 54,4% (tercer trimestre)
 - ✓ **2021:** 52,2% (promedio anual)
 - ✓ **2020:** 47,8% (promedio anual)
- **Sectores económicos:**
 - ✓ **Mayor empleador:** sector agropecuario (37,3% de la ocupación)
 - ✓ **Otros sectores importantes:**
 - ➢ Comercio, restaurantes y hoteles (18,7%)
 - ➢ Servicios sociales, comunales y personales (16,8%)
 - ➢ Industria manufacturera (7,6%)
- **Grupos poblacionales:**

- ✓ **Tasa de desempleo por género:**
 - ➢ **Hombres:** 8,8% (tercer trimestre 2022)
 - ➢ **Mujeres:** 12,1% (tercer trimestre 2022)

- **Tasa de desempleo por edad:**
 - ✓ **Jóvenes (14-28 años):** 18,1% (tercer trimestre 2022)
 - ✓ **Adultos (29-59 años):** 9,2% (tercer trimestre 2022)
- **Desafíos:**
 - ✓ Alta tasa de desempleo juvenil
 - ✓ Informalidad laboral
 - ✓ Falta de oportunidades de empleo formal
- **Aspectos específicos de Garzón:**
 - ✓ El sector agropecuario es especialmente importante en Garzón, con una mayor participación que en el promedio del departamento del Huila.
 - ✓ La informalidad laboral también es un problema importante en Garzón, con un porcentaje significativo de la población ocupada en empleos informales.
 - ✓ El municipio de Garzón ha implementado algunas estrategias para mejorar la empleabilidad, como la creación de un Centro de Empleo y Emprendimiento.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,8%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **DICIEMBRE** de 2024 respecto al mismo periodo del año 2023, se presentó una variación de **-120** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **-0,5** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.864**	**23.621**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

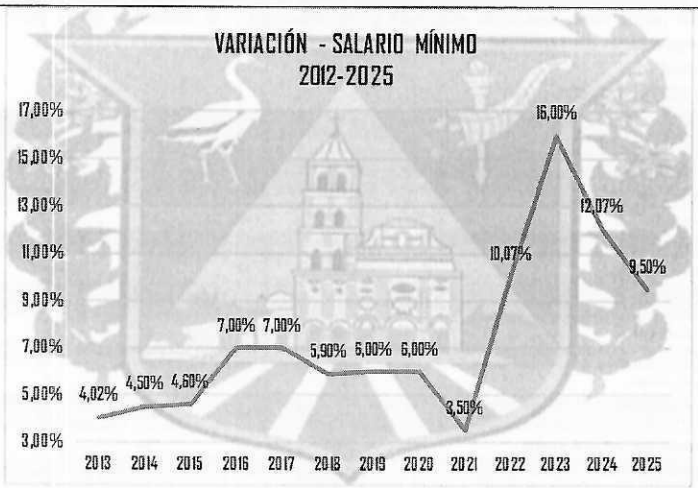
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

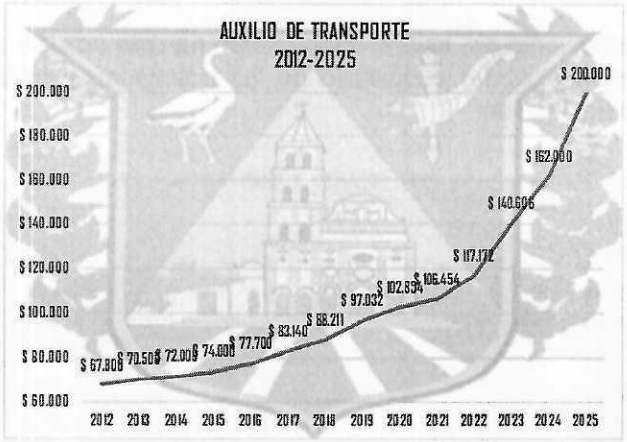


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

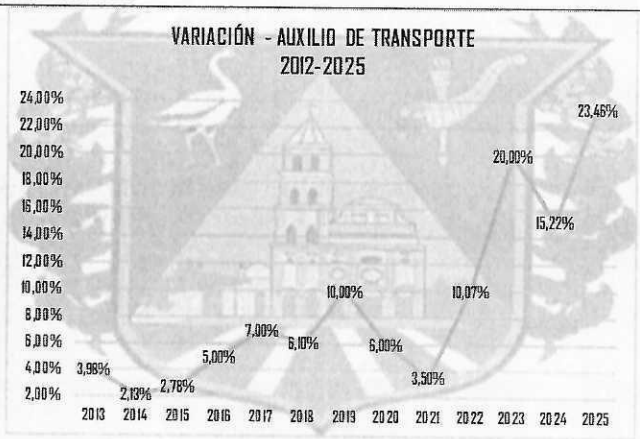


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $28.470.000
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $14.235.000
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio de logística.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MGSGCCMCPS-00024-2024	24.385.400	7 (Meses)	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024.	Mínima Cuantía
MGODSMCPS0002 2-2024.	36.000.000	7 (Meses)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO GARZON - HUILA.	Mínima Cuantía
MGOAVMCSM 0013-2024	21.800.000	10 (Meses)	SUMINISTRO A TODO COSTO DE ELEMENTOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA LEY 1448 DE 2011 DENTRO DEL PROGRAMA ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS CONFORME LO REQUERIDO POR EL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL SEGUN ACTA No.003 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023	Mínima Cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MM- MC-035-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES CAUCA	26.942.000	3 (Días)	PRESTAR SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR LABORAL - INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO, PARA LOS FUNCIONARIOS y/o SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MORALES	Mínima Cuantía
PATIOS-MC-SGNAL-082-2024	ALCALDIA DE LOS PATIOS	10 (Días)	35.996.000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN DE FIN DE AÑO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LOS PATIOS	Mínima Cuantía
MF-MC-045 DE 2024	MUNICIPIO DE FIRAVITOBA	4 (Días)	22.801.000	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE	Mínima Cuantía

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

				ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACION A EMPLEADOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ORGANIZACION LOGÍSTICA DE FIN DE AÑO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FIRAVITOBA PARA LA VIGENCIA 2024	

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **8230** correspondiente a las "***Organización de convenciones y eventos comerciales***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ✓ ***La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***11 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de empresas jurídicas y naturales que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- SATIZABAL PRODUCCIONES SAS
- G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
- EVENTS PRODUCCIONES S.A.S EN REORGANIZACION
- MARATHON DISTRIBUCIONES SAS
- GRUPO COMETA S.A.S
- COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A.S
- 4E SAS
- LINK MARKETING & SERVICIOS S.A.S.
- ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC
- SOLUCIONES DLP S.A.S
- CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; así como a la logística de actividades y eventos tanto para las empresas como para las entidades públicas.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.589.400) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.** En todo caso, el presupuesto oficial funcionará a monto agotable (bolsa), de acuerdo con

los requerimientos que realice la Entidad.

En tal sentido, para establecer el valor del presupuesto oficial, se tomó como referencia el menor valor de las cotizaciones allegadas; los cuales incluyen la totalidad de costos y aspectos requeridos para la PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS A TODO COSTO, por parte de los comitentes vendedores que resulten adjudicatarios y en todos los casos, para efectos de la debida ejecución de la negociación.

Ahora bien, para determinar el valor unitario de los ítems, la Entidad tuvo como referencia las cotizaciones allegadas por **SERGIO ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ – SAN JOAQUIN (Cotización 1), LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO – LOGISTICA EVENTOS Y SUMINISTROS COLOMBIA (Cotización 2), RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA – BANQUETES ADRIANA (Cotización 3),** empresas reconocidas de la región que ofrecen los bienes requeridos por la Administración Municipal, tal como se relaciona:

				SAN JOAQUIN COTIZACION 1		LUIS EDUARDO COTIZACION 2		SANTA CLARA COTIZACION 3	
1. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PARA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS									
ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.1	TORTA DE 1 LIBRA	UND	12	$ 75.000	$ 900.000	$ 80.000	$ 960.000	$ 70.000	$ 840.000
1.2	GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZA)	UND	98	$ 3.000	$ 294.000	$ 3.500	$ 343.000	$ 3.000	$ 294.000
2. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PARA LA ACTIVIDAD DÍA DE LA MUJER									
ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
2.1	BANDEJAS DE PASABOCAS DE TAMAÑO DE 29 CM X 42 CM QUE INCLUYE: TREINTA (30) CUADROS DE QUESO DOBLE CREMA DE (17 GRAMOS CADA UNO), CUARENTA (40) HUEVOS DE CODORNIZ, TREINTA (30) ROLLITOS DE JAMÓN DE (20 GRAMOS CADA UNO), VEINTE (20) BOCADILLOS DE (50 GRAMOS CADA UNO), CUARENTA (40) CHORIZOS TIPO COCTEL DE (15 GAMOS CADA UNO), TREINTA (30) EMPANADITAS COCTELERAS DE (22 GRAMOS CADA UNA).	UND	5	$ 160.000	$ 800.000	$ 320.000	$ 1.600.000	$ 300.000	$ 1.500.000
2.2	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS.	UND	1	$ 18.000	$ 18.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 30.000	$ 30.000
2.3	GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZA)	UND	100	$ 3.000	$ 300.000	$ 3.500	$ 350.000	$ 3.000	$ 300.000
3. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PARA SAN PEDRO									
ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

3.1	PLATO TÍPICO SAN PEDRINO: 500 GR DE CARNE DE CERDO, DOS (2) INSULSOS, DOS (2) AREPAS DELGADAS, DOS (2) PAPA, DOS (2) ENVUELTOS DE REGALO.	UND	98	$ 45.000	$ 4.410.000	$ 60.000	$ 5.880.000	$ 55.000	$ 5.390.000
3.2	BEBIDA GASEOSA DE LA REGIÓN (HUILA), EN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 600 ML, CON REGISTRO INVIMA VIGENTE Y LOTE EN EDAD DE CONSUMO, LA BEBIDA DEBERÁ SER ENTREGADA EN TEMPERATURA FRESCA	UND	98	$ 5.000	$ 490.000	$ 5.500	$ 539.000	$ 5.000	$ 490.000
3.3	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS.	UND	10	$ 18.000	$ 180.000	$ 35.000	$ 350.000	$ 30.000	$ 300.000
3.4	SILLA DE PLATICO SIN BRAZO DE COLOR BLANCO EN PERFECTO ESTADO.	UND	98	$ 1.800	$ 176.400	$ 2.500	$ 245.000	$ 2.000	$ 196.000
3.5	GRUPO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL, CON MÍNIMO CUATRO (4) INTEGRANTES. (PAPAYERA).	HORA	2	$ 350.000	$ 700.000	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 500.000	$ 1.000.000
3.6	ANIMADOR DE EVENTOS (DJ PROFESIONAL), QUE CUENTE CON SU EQUIPO DE PRODUCCIÓN; PARA ALTERNAR CON EL GRUPO MUSICAL.	HORA	2	$ 800.000	$ 1.600.000	$ 450.000	$ 900.000	$ 400.000	$ 800.000
3.7	BEBIDA BURBUJEANTE - X 750 ML	UND	33	$ 50.000	$ 1.650.000	$ 20.000	$ 660.000	$ 15.000	$ 495.000
3.9	SERVICIO DE SONIDO: ALQUILER DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS DE 2.000 WATIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UN ESQUEMA DE MONTAJE FÁCILMENTE ADAPTABLE Y ACOPLABLE A UN RECINTO ABIERTO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000

4. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL TARDE DEPORTIVA

ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
4.1	HIDRATACIÓN: AGUA 100% POTABLE, SOMETIDO SU FUENTE A UN ESTRICTO PROCESO DE PURIFICACIÓN, EN PRESENTACIÓN EN PACA DE AGUA DE 300 ML X 24 UND, CON REGISTRO INVIMA VIGENTE Y LOTE EN EDAD DE CONSUMO, EL AGUA DEBERÁ SER ENTREGADA EN TEMPERATURA FRESCA	UND	7	$ 48.000	$ 336.000	$ 6.500	$ 45.500	$ 6.000	$ 42.000
4.2	FRUTAS VARIADAS DE 250 GRAMOS CADA UNA DE 250	UND	300	$ 2.000	$ 600.000	$ 3.000	$ 900.000	$ 2.500	$ 750.000

5. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL DIA DE LA SECRETARIA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
5.1	ALMUERZO ESPECIAL CON EL SIGUIENTE MENÚ: PLATO PRINCIPAL OPCIÓN NO. 1: POLLO (200 GRAMOS), ARROZ (60GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), PURÉ DE PAPA (150 GRAMOS), POSTRE TIPO ARROZ EN LECHE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ), PLATO PRINCIPAL OPCIÓN NO. 2: CARNE (200 GRAMOS), ARROZ (60 GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), PURÉ DE PAPA (150 GRAMOS), POSTRE TIPO ARROZ EN LECHE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ). NOTA: SE DEBERÁ SERVIR EN SU RESPECTIVO PLATO INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS	UND	15	$ 35.000	$ 525.000	$ 45.000	$ 675.000	$ 40.000	$ 600.000

6. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL TORNEO DEPORTIVO

ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
6.1	MEDALLAS: MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 6 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO.	UND	40	$ 18.000	$ 720.000	$ 40.000	$ 1.600.000	$ 30.000	$ 1.200.000
6.2	TROFEOS: MEDIDAS DE 70 CM DE ALTO POR 20 CM DE ANCHO, CON PLACA EN PAPEL BRILLANTE, CON LOS RESPECTIVOS NOMBRES DEL TORNEO, LOGOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN. PARA EQUIPO CAMPEÓN	UND	2	$ 150.000	$ 300.000	$ 170.000	$ 340.000	$ 150.000	$ 300.000

7. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL SERVIDOR PUBLICO

ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL	VR UNITARIO	VR TOTAL
7.1	BANDEJAS DE PASABOCAS DE TAMAÑO DE 29 CM X 42 CM QUE INCLUYE: TREINTA (30) CUADROS DE QUESO DOBLE CREMA DE (17 GRAMOS CADA UNO), CUARENTA (40) HUEVOS DE CODORNIZ, TREINTA (30) ROLLITOS DE JAMÓN DE (20 GRAMOS CADA UNO), VEINTE (20) BOCADILLOS DE (50 GRAMOS CADA UNO), CUARENTA (40) CHORIZOS TIPO COCTEL DE (15 GAMOS	UND	8	$ 160.000	$ 1.280.000	$ 350.000	$ 2.800.000	$ 300.000	$ 2.400.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	CADA UNO), TREINTA (30) EMPANADITAS COCTELERAS DE (22 GRAMOS CADA UNA).								
7.2	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS,	UND	1	$ 18.000	$ 18.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 30.000	$ 30.000
7.3	GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ)	UND	100	$ 3.000	$ 300.000	$ 3.500	$ 350.000	$ 3.000	$ 300.000
7.4	RECONOCIMIENTOS PARA FUNCIONARIOS MAS ANTIGUOS	UND	13	$ 60.000	$ 780.000	$ 120.000	$ 1.560.000	$ 100.000	$ 1.300.000
8. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PREPENSIONADOS									
ITEM	**DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UND DE MEDIDA**	**CANT.**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
8.1	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS.	UND	2	$ 18.000	$ 36.000	$ 35.000	$ 70.000	$ 30.000	$ 60.000
8.2	SILLA DE PLÁSTICO SIN BRAZO DE COLOR BLANCO EN PERFECTO ESTADO.	UND	17	$ 1.800	$ 30.600	$ 2.500	$ 42.500	$ 2.000	$ 34.000
8.3	DESAYUNO: TAMAL HUILENSE, BEBIDA CALIENTE SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ).	UND	17	$ 12.000	$ 204.000	$ 16.000	$ 272.000	$ 15.000	$ 255.000
8.4	ALMUERZO ESPECIAL CON EL SIGUIENTE MENÚ: PLATO PRINCIPAL OPCIÓN NO. 1: POLLO (200 GRAMOS), ARROZ (60GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), PURÉ DE PAPA (150 GRAMOS), POSTRE TIPO ARROZ EN LECHE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ), PLATO PRINCIPAL OPCIÓN NO. 2: CARNE (200 GRAMOS), ARROZ (60 GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), PURÉ DE PAPA (150 GRAMOS), POSTRE TIPO ARROZ EN LECHE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ). NOTA: SE DEBERÁ SERVIR EN SU RESPECTIVO PLATO INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS	UND	17	$ 35.000	$ 595.000	$ 45.000	$ 765.000	$ 40.000	$ 680.000
9. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL CENA NAVIDEÑA									
ITEM	**DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UND DE MEDIDA**	**CANT.**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
9.1	CENA ESPECIAL CON EL SIGUIENTE MENÚ: PECHUGA DE POLLO (200 GRAMOS), JAMÓN DE CERDO (200 GRAMOS), ARROZ (60GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), NATILLA DE AREQUIPE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DE VIDRIO DE (9	UND	98	$ 55.000	$ 5.390.000	$ 55.000	$ 5.390.000	$ 50.000	$ 4.900.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

	ONZ), NOTA: SE DEBERÁ SERVIR EN SU RESPECTIVO PLATO INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS.								
9.2	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS,	UND	10	$ 18.000	$ 180.000	$ 35.000	$ 350.000	$ 30.000	$ 300.000
9.3	SILLA DE PLÁSTICO SIN BRAZO DE COLOR BLANCO EN PERFECTO ESTADO.	UND	98	$ 1.800	$ 176.400	$ 2.500	$ 245.000	$ 2.000	$ 196.000
9.4	GRUPO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL, CON MÍNIMO CUATRO (4) INTEGRANTES. (GÉNERO MUSICAL TROPICAL).	HORA	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000	$ 500.000	$ 1.000.000	$ 400.000	$ 800.000
9.5	BEBIDA BURBUJEANTE - X 750 ML	UND	33	$ 50.000	$ 1.650.000	$ 20.000	$ 660.000	$ 15.000	$ 495.000
9.7	SERVICIO DE SONIDO ALQUILER DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS DE 2.000 WATIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UN ESQUEMA DE MONTAJE FÁCILMENTE ADAPTABLE Y ACOPLABLE A UN RECINTO ABIERTO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.500.000
10. NOVENA NAVIDEÑA									
ITEM	**DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UND DE MEDIDA**	**CANT.**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
10.1	REFRIGERIOS PRIMER DIA Pastel de pollo (200gr) y gaseosa.	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000	$ 16.000	$ 1.920.000	$ 15.000	$ 1.800.000
10.2	REFRIGERIOS SEGUNDO DIA Mini Hamburguesa (150gr) y gaseosa.	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000	$ 16.000	$ 1.920.000	$ 15.000	$ 1.800.000
10.3	REFRIGERIOS TERCER DIA Torta de chocolate con helado de (150gr).	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000	$ 16.000	$ 1.920.000	$ 15.000	$ 1.800.000
10.4	REFRIGERIOS CUARTO DIA Empanada de carne de (120gr) y masato.	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000	$ 15.000	$ 1.800.000	$ 14.000	$ 1.680.000
10.5	REFRIGERIOS QUINTO DIA Natilla y buñuelos (120gr) y botella de agua 250ml.	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000	$ 15.000	$ 1.800.000	$ 14.000	$ 1.680.000
10.6	REFRIGERIOS SEXTO DIA Miniperro (150gr) y gaseosa	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000	$ 15.000	$ 1.800.000	$ 14.000	$ 1.680.000
11. MEJORES FUNCIONARIOS									
ITEM	**DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UND DE MEDIDA**	**CANT.**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
11.1	DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO Y BONO PARA HOSPEDAJE EN CABAÑA PARA DOS PERSONAS EN UN HOTEL DE LA REGION	UNID	3	$ 450.000	$ 1.350.000	$ 600.000	$ 1.800.000	$ 500.000	$ 1.500.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

	VALOR TOTAL	$ 39.589.400		$ 48.122.000		$ 43.217.000

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.589.400) M/CTE.

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría General y de Gobierno realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo tales como: Presupuesto, Especificaciones Técnicas, ETC.) fueron estructurados por el Doctor **CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES,** en calidad de secretario general y de Gobierno, los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del proceso para la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECRETATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2025.

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.589.400) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS,** La entidad no aceptará propuestas que presenten alguno de sus ítems por encima de los valores unitarios del Presupuesto oficial.

1. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PARA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS					
ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.1	TORTA DE 1 LIBRA	UND	12	$ 75.000	$ 900.000
1.2	GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZA)	UND	98	$ 3.000	$ 294.000
2. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PARA LA ACTIVIDAD DÍA DE LA MUJER					
ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
2.1	BANDEJAS DE PASABOCAS DE TAMAÑO DE 29 CM X 42 CM QUE INCLUYE: TREINTA (30) CUADROS DE QUESO DOBLE CREMA DE (17 GRAMOS CADA UNO), CUARENTA (40) HUEVOS DE CODORNIZ, TREINTA (30) ROLLITOS DE JAMÓN DE (20 GRAMOS CADA UNO), VEINTE (20) BOCADILLOS DE (50 GRAMOS CADA UNO), CUARENTA (40) CHORIZOS TIPO COCTEL DE (15 GAMOS CADA UNO), TREINTA (30) EMPANADITAS COCTELERAS DE (22 GRAMOS CADA UNA).	UND	5	$ 160.000	$ 800.000
2.2	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS.	UND	1	$ 18.000	$ 18.000
2.3	GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZA)	UND	100	$ 3.000	$ 300.000
3. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PARA SAN PEDRO					
ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

3.1	PLATO TÍPICO SAN PEDRINO: 500 GR DE CARNE DE CERDO, DOS (2) INSULSOS, DOS (2) AREPAS DELGADAS, DOS (2) PAPA, DOS (2) ENVUELTOS DE REGALO.	UND	98	$ 45.000	$ 4.410.000
3.2	BEBIDA GASEOSA DE LA REGIÓN (HUILA), EN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 600 ML, CON REGISTRO INVIMA VIGENTE Y LOTE EN EDAD DE CONSUMO, LA BEBIDA DEBERÁ SER ENTREGADA EN TEMPERATURA FRESCA	UND	98	$ 5.000	$ 490.000
3.3	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS.	UND	10	$ 18.000	$ 180.000
3.4	SILLA DE PLATICO SIN BRAZO DE COLOR BLANCO EN PERFECTO ESTADO.	UND	98	$ 1.800	$ 176.400
3.5	GRUPO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL, CON MÍNIMO CUATRO (4) INTEGRANTES. (PAPAYERA).	HORA	2	$ 350.000	$ 700.000
3.6	ANIMADOR DE EVENTOS (DJ PROFESIONAL), QUE CUENTE CON SU EQUIPO DE PRODUCCIÓN; PARA ALTERNAR CON EL GRUPO MUSICAL.	HORA	2	$ 800.000	$ 1.600.000
3.7	BEBIDA BURBUJEANTE - X 750 ML	UND	33	$ 50.000	$ 1.650.000
3.9	SERVICIO DE SONIDO: ALQUILER DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS DE 2.000 WATIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UN ESQUEMA DE MONTAJE FÁCILMENTE ADAPTABLE Y ACOPLABLE A UN RECINTO ABIERTO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000

4. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL TARDE DEPORTIVA

ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
4.1	HIDRATACIÓN: AGUA 100% POTABLE, SOMETIDO SU FUENTE A UN ESTRICTO PROCESO DE PURIFICACIÓN, EN PRESENTACIÓN EN PACA DE AGUA DE 300 ML X 24 UND, CON REGISTRO INVIMA VIGENTE Y LOTE EN EDAD DE CONSUMO, EL AGUA DEBERÁ SER ENTREGADA EN TEMPERATURA FRESCA	UND	7	$ 48.000	$ 336.000
4.2	FRUTAS VARIADAS DE 250 GRAMOS CADA UNA DE 250	UND	300	$ 2.000	$ 600.000

5. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL DIA DE LA SECRETARIA

ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
5.1	ALMUERZO ESPECIAL CON EL SIGUIENTE MENÚ: PLATO PRINCIPAL OPCIÓN NO. 1: POLLO (200 GRAMOS), ARROZ (60GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), PURÉ DE PAPA (150 GRAMOS), POSTRE TIPO ARROZ EN LECHE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ), PLATO PRINCIPAL OPCIÓN NO. 2: CARNE (200 GRAMOS), ARROZ (60 GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), PURÉ DE PAPA (150 GRAMOS), POSTRE TIPO ARROZ EN LECHE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ). NOTA: SE DEBERÁ SERVIR EN SU RESPECTIVO PLATO INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS	UND	15	$ 35.000	$ 525.000

6. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL TORNEO DEPORTIVO

ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
6.1	MEDALLAS: MEDALLA INSTITUCIONAL METALICA DORADA DE 6 CM DE DIAMETRO CON DISEÑO CON LOGO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN, EN ALTO RELIEVE CON CINTA SATIN ESTAMPADA A UNA TINTA EL TEXTO, EN EL RESPALDO NOMBRE DEL EVENTO.	UND	40	$ 18.000	$ 720.000
6.2	TROFEOS: MEDIDAS DE 70 CM DE ALTO POR 20 CM DE ANCHO, CON PLACA EN PAPEL BRILLANTE, CON LOS RESPECTIVOS NOMBRES DEL TORNEO, LOGOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN. PARA EQUIPO CAMPEÓN	UND	2	$ 150.000	$ 300.000

7. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL SERVIDOR PUBLICO

ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
7.1	BANDEJAS DE PASABOCAS DE TAMAÑO DE 29 CM X 42 CM QUE INCLUYE: TREINTA (30) CUADROS DE QUESO DOBLE CREMA DE (17 GRAMOS CADA UNO), CUARENTA (40) HUEVOS DE CODORNIZ, TREINTA (30) ROLLITOS DE JAMÓN DE (20 GRAMOS CADA UNO), VEINTE (20) BOCADILLOS DE (50 GRAMOS CADA UNO), CUARENTA (40) CHORIZOS TIPO COCTEL DE (15 GAMOS CADA UNO), TREINTA (30) EMPANADITAS COCTELERAS DE (22 GRAMOS CADA UNA).	UND	8	$ 160.000	$ 1.280.000
7.2	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS,	UND	1	$ 18.000	$ 18.000
7.3	GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ)	UND	100	$ 3.000	$ 300.000
7.4	RECONOCIMIENTOS PARA FUNCIONARIOS MAS ANTIGUOS	UND	13	$ 60.000	$ 780.000

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

8. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL PREPENSIONADOS					
ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
8.1	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS.	UND	2	$ 18.000	$ 36.000
8.2	SILLA DE PLÁSTICO SIN BRAZO DE COLOR BLANCO EN PERFECTO ESTADO.	UND	17	$ 1.800	$ 30.600
8.3	DESAYUNO: TAMAL HUILENSE, BEBIDA CALIENTE SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ).	UND	17	$ 12.000	$ 204.000
8.4	ALMUERZO ESPECIAL CON EL SIGUIENTE MENÚ: PLATO PRINCIPAL OPCIÓN NO. 1: POLLO (200 GRAMOS), ARROZ (60GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), PURÉ DE PAPA (150 GRAMOS), POSTRE TIPO ARROZ EN LECHE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ), PLATO PRINCIPAL OPCIÓN NO. 2: CARNE (200 GRAMOS), ARROZ (60 GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), PURÉ DE PAPA (150 GRAMOS), POSTRE TIPO ARROZ EN LECHE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DESECHABLE DE (9 ONZ). NOTA: SE DEBERÁ SERVIR EN SU RESPECTIVO PLATO INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS	UND	17	$ 35.000	$ 595.000
9. LOGISTICA Y ATENCION INTEGRAL CENA NAVIDEÑA					
ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
9.1	CENA ESPECIAL CON EL SIGUIENTE MENÚ: PECHUGA DE POLLO (200 GRAMOS), JAMÓN DE CERDO (200 GRAMOS), ARROZ (60GRAMOS) ENSALADA (200 GRAMOS), NATILLA DE AREQUIPE (100 GRAMOS) BEBIDA: GASEOSA SERVIDA EN VASO DE VIDRIO DE (9 ONZ), NOTA: SE DEBERÁ SERVIR EN SU RESPECTIVO PLATO INCLUYENDO CUBIERTOS Y SERVILLETAS.	UND	98	$ 55.000	$ 5.390.000
9.2	MESA DECORADA CON MANTEL BLANCO, CON CAPACIDAD PARA DIEZ (10) PERSONAS,	UND	10	$ 18.000	$ 180.000
9.3	SILLA DE PLÁSTICO SIN BRAZO DE COLOR BLANCO EN PERFECTO ESTADO.	UND	98	$ 1.800	$ 176.400
9.4	GRUPO DE AMBIENTACIÓN MUSICAL, CON MÍNIMO CUATRO (4) INTEGRANTES. (GÉNERO MUSICAL TROPICAL).	HORA	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
9.5	BEBIDA BURBUJEANTE - X 750 ML	UND	33	$ 50.000	$ 1.650.000
9.7	SERVICIO DE SONIDO ALQUILER DE SONIDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES MÍNIMAS DE 2.000 WATIOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UN ESQUEMA DE MONTAJE FÁCILMENTE ADAPTABLE Y ACOPLABLE A UN RECINTO ABIERTO, EL CUAL DEBE CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.	UND	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000
10. NOVENA NAVIDEÑA					
ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
10.1	REFRIGERIOS PRIMER DIA Pastel de pollo (200gr) y gaseosa.	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000
10.2	REFRIGERIOS SEGUNDO DIA Mini Hamburguesa (150gr) y gaseosa.	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000
10.3	REFRIGERIOS TERCER DIA Torta de chocolate con helado de (150gr).	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000
10.4	REFRIGERIOS CUARTO DIA Empanada de carne de (120gr) y masato.	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000
10.5	REFRIGERIOS QUINTO DIA Natilla y buñuelos (120gr) y botella de agua 250ml.	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000
10.6	REFRIGERIOS SEXTO DIA Miniperro (150gr) y gaseosa	UND	120	$ 10.000	$ 1.200.000
11. MEJORES FUNCIONARIOS					
ITEM	DISCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND DE MEDIDA	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
11.1	DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO Y BONO PARA HOSPEDAJE EN CABAÑA PARA DOS PERSONAS EN UN HOTEL DE LA REGION	UNID	3	$ 450.000	$ 1.350.000
VALOR TOTAL					$ 39.589.400

VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.589.400) M/CTE. INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

En ningún caso el valor unitario por ítem podrá superar el presupuesto unitario fijado por la entidad para cada ítem establecido en el presente documento sección de valor de la negociación. Así las cosas, el presupuesto oficial correspondiente es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.589.400) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS

VALOR MÁXIMO OPERACIÓN:

El valor máximo de los servicios a adquirir será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 39.589.400) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, GASTOS Y COSTOS QUE HAYA LUGAR**, valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y deberá incluir el valor total del propuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que se debe cumplir teniendo en cuenta las actividades objeto del contrato, y los costos serán asumidos por él mismo en su totalidad. El valor de este contrato interadministrativo está directamente relacionado con la experiencia, y los antecedentes que haya manejado la administración en contratos similares, y de acuerdo con los precios del mercado para este tipo de actividades.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las siguientes condiciones:

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 5, establece Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

3. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos-años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
4. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participaren convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la. Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, ¡con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación paree! inicio de! plazo para solicitar la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2,4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

De acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2024 es de $ 532.338.092, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de MÍNIMA CUANTÍA corresponde a ($39.858.000), en consecuencia, la presente convocatoria SI es susceptible de limitar a Mipyme.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL:

Que acredite su capacidad jurídica con el registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta. Donde la actividad económica sea Catering para eventos y/o Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. y/o Expendio a la mesa de comidas preparadas, Igualmente, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas. Con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea Catering para eventos y/o Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. y/o Expendio a la mesa de comidas preparadas

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución del suministro de logística relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes. Deberán acreditar en el documento de conformación que su duración mínima corresponde a la duración del contrato y hasta su liquidación.

Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

OFERENTES EXTRANJEROS

las personas naturales extranjeras sin residencia en Garzón, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Garzón, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Garzón, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados y relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
4. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
5. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
6. No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El Municipio de Garzón verifica la capacidad jurídica, financiera y técnica que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 10 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá estar suscrito por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, por consorcio o unión temporal deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

2. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:
Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes: y del representante legal.

3. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS):
Presentar la libreta militar o conforme a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017, deberá allegar captura de pantalla de la consulta en la página web https://www.libretamilitar.mil.co, en donde se verifique la situación militar, del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural, en caso de Consorcio, Unión Temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes

4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:
Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, debidamente suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará:

1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con NIT),
2. El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar),

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la presentación de los documentos y la participación en la rueda de negociación y en su ejecución en caso de adjudicación,
4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, y
5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración de la negociación y un (1) año más.

NOTA: Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los documentos jurídicos solicitados a las personas naturales o jurídicas, según corresponda.

5. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:
Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria, la actividad económica deberá ser Catering para eventos y/o Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. y/o Expendio a la mesa de comidas preparadas

6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) años más. Así mismo el objeto social y/o actividad económica deberá ser Catering para eventos y/o Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. y/o Expendio a la mesa de comidas preparadas.

En caso de que el oferente sea un proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

7. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

8. VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:
Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, representante legal de la persona jurídica o persona natural, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, y/o quien avala la propuesta.

9. **VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:**
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural, representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000 y/o quien avala la propuesta.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

10. **VERIFICACIÓN CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICALES:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona Jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o quien avala la propuesta.

11. **FOTOCOPIA DEL RUT:**
El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

12. **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA:**

De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del Juramento.

11.1 PERSONA JURÍDICA:
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos. de Ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la Presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

11.1.1. Constancia de pago de aportes en: la Planilla Integrada de Liquidación de Aporte (PILA), de sus empleados a los sistemas de movilidad, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente a los ultimo seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo con requerimientos de Ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

11.2 PERSONA NATURAL:
Cuando el proponente sea persona natural, deberá: Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO 1990 DE 2016 y el DECRETO No1273 DE 2018.

11.3 FORMAS ASOCIATIVAS:
Tratándose de consorcio, unión temporal, o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes según aplique para personas naturales o persona jurídica.

13. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

propuesta declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades.

14. COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN:
El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1 de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

15. **CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**
Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

16. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS REDAM
Se deberá anexar el certificado de deudores alimentarios de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta.

17. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES**
Se deberá anexar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales de la persona natural, representante legal del proponente cuando se trate de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique y/o de quien avala la propuesta.

18. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Tomador:	El proponente. En caso de personas jurídicas debe indicar el nombre o razón social de la empresa. Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, su porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.
Asegurado o beneficiario:	Municipio de Garzón (Nit. 891.180.022-6)
Valor asegurado:	10% del presupuesto oficial.
Vigencia:	Desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Objeto del seguro:	Garantizar la seriedad de la oferta presentada en virtud del Proceso en referencia del contrato, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A TODO COSTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, RECRETATIVAS, DEPORTIVAS Y DE INTEGRACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON HUILA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2025.
Constancia de pago:	Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía

Se deja claridad que la no acreditación de estos requisitos hace **INHÁBIL** la propuesta.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura (Todos deben cumplir con el requisito), que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la entidad, cuyo objeto social o actividad económica registrado en cámara de comercio esté relacionado a Catering para eventos y/o Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. y/o Expendio a la mesa de comidas preparadas, y que tenga una experiencia general mínima de CINCO (05) Años a partir de la inscripción.

El registro mercantil de la persona natural o el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica debe tener vigencia no superior a 30 días calendario.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación de máximo dos (02) certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de apoyo logístico y/o recreativo y/o igual y/o similar al objeto contractual del presente proceso y cuya sumatoria total de la experiencia de los contratos y/o experiencia presentada en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	$616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	$644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	$689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	$737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	$781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	$828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	$877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	$908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	$1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	$1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	$1.300.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC.31 DE 2025	$1.423.500,00

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.

Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta las tres primeras de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

- Número del contrato
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal
- Secretaria o dependencia del municipio
- Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año)
- Valor del contrato

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

INFRAESTRUCTURA: El oferente deberá demostrar que cuenta con un (01) establecimiento de comercio abierto al público donde se preste el servicio de Catering para eventos y/o Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. y/o Expendio a la mesa de comidas preparadas, junto con su propuesta se deberá certificar que el establecimiento de comercio cuenta con UN (01) SALON DE EVENTOS en óptimas condiciones para el desarrollo de las actividades que se encuentran dentro del presupuesto oficial del presente proceso, dicho espacio debe contar con el aforo mínimo CIEN (100) PERSONAS, con el fin de garantizar las diferentes actividades dirigidas a los empleados públicos y sus familias, conforme lo establece la ley.

Nota 1: Para la acreditación del presente requisito se deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal en el caso que sea propio, en el caso contrario deberá sopórtalo con UN (01) contrato de arrendamiento y/o convenio comercial el cual deberá estar inscrito en cámara de comercio, así mismo deberá estar abierto al público, adicional a esto el proponente deberá anexar registro fotográfico del salón de eventos tanto como del establecimiento de comercio en general.

PERSONAL:

El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo DOS (02) MANIPULADORES DE ALIMENTOS para la preparación de las raciones a contratar, este requisito deberá ser soportado con certificación de manipulan de alimentos emitido por la secretaria de salud (Municipal o departamental) y/o certificado sanitario en manipulación de alimentos expedido por profesional idóneo.

CONTRATO DE PROVEDURIA

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura.

Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Garzón.

Nota 1: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2025, así:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

3. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
4. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 2: Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la invitación plasmada en la plataforma de SECOP II a ofertar, se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TECNICAMENTE lo que generare el RECHAZO de la misma.

Nota 3: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fi de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHABIL.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

14.REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONALES (Si aplica): N/A

15.EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

16.EVALUACIÓN ECONÓMICA

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

El proponente deberá diligenciar el formato de propuesta económica que se encuentra en el SECOP II y el (Anexo) y deberá incluir el valor total del presupuesto que debe cubrir todos los gastos e inversiones que se den durante la legalización, celebración, ejecución del contrato que se derive.

El Municipio de Garzón, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que el valor de oferta económica presentada por el proponente no sea superior al 100% del presupuesto oficial.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor responde circunstancias objetivas del oferente de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado tal oferta, la entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Tributos: Son de cargo del proponente el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

El oferente cuya oferta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.

6.5 Documentos de verificación económica

6.5.1 Identificación tributaria

La Alcaldía Municipal de Garzón verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente mediante la presentación del Registro Único Tributario – RUT- actualizado. Para el caso de las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobará individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto 2645 de 2011.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso al adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía, los requisitos de ponderación o escogencia serán los siguientes:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

Parámetros generales para evaluación de las propuestas:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

El Municipio de Garzón realizará el análisis Jurídico, Técnico y Económico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la Invitación Pública, cuales son habilitadas. El ofrecimiento más favorable para la entidad será el precio y el valor que es objeto de análisis y revisión económica será el determinado de acuerdo con el menor precio presentado por los oferentes.

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 0207 de 2020, modificado por el Decreto No.004 del 02 de enero del 2025, el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó a la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de Inversión del municipio; en la presente contratación LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO actúa como generadora de la necesidad requerida y ordenara del Gasto.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA.
PLAZO (20)	El presente contrato será ejecutado en un término de **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO**, contados a partir de la firma del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2025; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
ANTICIPO (21)	SI ___ NO__X___ Porcentaje
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Garzón Huila, cancelará la ejecución del contrato mediante PAGOS PARCIALES, previa presentación de las respectivas actas de recibo aprobada por el supervisor, previo ingreso a almacén municipal, además de la presentación de la facturación de la PRESTACION DE SERVICIOS de los periodos de ejecución del contrato, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas, **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **Nota 4**: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de caja (PAC).
SUPERVISION o	INTERVENTORÍA: SI_____ NO___X___ SUPERVISIÒN: _____X_____

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

INTERVENTORÍA (23)	La supervisión estará a cargo de LA SECRETARÍA GENERAL Y GOBIERNO *SUPERVISIÓN:* De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Entidad está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, la cual se ejecutará por parte del secretario general y de Gobierno.

19. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas pre contractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No ampliación de la vigencia, retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	En la fase precontractual

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El plazo de adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado hasta 3 meses	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión jurídica del equipo de trabajo de la Oficina	En la fase precontractual
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Afectación patrimonial a la entidad	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	El contratista entregará la póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta	2	3	5	NO	Ordenador del Gasto	Una vez ocurra el Siniestro		Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento telefónico o por escrito al contratista	Todos los días
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad contratante	Notificación al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social y/o hacer efectiva la póliza de pagos de salarios	3	2	5	No	Interventoría		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Mensual o Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Demanda a la entidad por parte de terceros en sus prestaciones sociales	Perjuicios económicos a la entidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala prestación del servicio realizado por el contratista	No se satisface la necesidad de manera óptima, afectación en la calidad del servicio prestado a los niños	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de Calidad del Servicio	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el Siniestro		Inspección por parte del Supervisor	Mensual
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta y/o modificación sin autorización, del equipo de trabajo mínimo requerido	No se satisface la necesidad	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Cumplimiento	2	2	4	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	Riesgo Alto	Entidad contratante	Notificación al contratista y/o hacer efectiva la póliza de cumplimiento	4	3	7	NO	Ordenador del gasto - Área competente		hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el servicio requerido por la alcaldía	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de calidad del servicio	2	2	4	NO	Supervisor del contrato e Interventoría			Informe de supervisión y/o de interventoría	Mensual

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Causas y/o eventos de la naturaleza, fuerza mayor o caso fortuito	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades o imposibilidad de ejecución por alteraciones o factores de orden público	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	3	Riesgo Mínimo	Entidad - Contratista	Responsabilidad Civil Extracontractual	2	2	2	SI	Contratista y Supervisor	Una vez ocurra el siniestro		Supervisor	Cuando ocurra el evento
13	General	Interno	Contratación	Económico	Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.	Afectación patrimonial de la entidad	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	3	1	4	No	Interventoría	Una vez ocurra el siniestro		Informes de supervisión	Mensual
15	General	Interno	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Cuando se presente la situación
16	General	Interno	Contratación	Operacional	No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses	Retrasos en la etapa precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	No	Ordenador del gasto			Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza	Cuando se presente la situación

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

El contratista, el Municipio y el Supervisor o Interventor, según sea el caso, aceptan además los manuales y procedimientos relacionados con la supervisión o interventoría que hacen parte del sistema de gestión de calidad del Municipio de Garzón.

20. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor del Municipio de Garzón, identificado con el NIT No. 891.180.022-6 documento necesario para la legalización del contrato.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los servicios prestados	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción	X	

21. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (PROYECTOS DE INVERSIÓN)		X
CERTIFICADO DE VIABILIDAD DE INVERSIÓN (PROYECTOS DE INVERSIÓN)		X
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		X
COTIZACIONES	X	

22. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO.	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES.

Proyectó y revisó:
CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ
Contratista profesional SGYG

Reviso sobre texto legal:
ANDRES ROBERTO PARDO RAMOS.
Asesor jurídico contratación SGYG.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila